



PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (PARAGUAY)

1. Principios rectores

La educación inclusiva tiene como propósito lograr el máximo desarrollo posible de todo el alumnado en convivencia con sus iguales y con los demás miembros de la comunidad educativa. En consecuencia, hablar de inclusión educativa supone identificar, eliminar o minimizar, en su caso, las barreras que, derivadas de condiciones personales o sociales de determinados alumnos y alumnas, en determinados momentos pueden limitar su proceso de participación y aprendizaje en la institución o en el aula.

Todo esto requiere un proceso continuo de planificación e implementación de procesos de innovación y mejora en las instituciones educativas, para ofrecer una educación de calidad que garantice la igualdad de oportunidades a todo el alumnado (equidad) y que cuente con la colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa.

Una universidad inclusiva como la Universidad Autónoma de Asunción es aquella que se apoya en la convicción de que todo el alumnado puede aprender cuando se le otorgan las oportunidades de aprendizaje idóneas, se estimulan las capacidades y responsabilidades sociales, se planifica la transición de una etapa educativa a otra, de un nivel a otro, trabajando en colaboración y aplicando planes de formación personal.

Desde la perspectiva de la Inclusión se entiende la discapacidad de un alumno o de una alumna como el resultado de la interacción entre el alumno o alumna y el entorno en el que se desarrolla.

Por eso es importante que la universidad proporcione las medidas necesarias para eliminar las posibles barreras a la comunicación, mediante los medios de apoyo a la comunicación oral, la lengua de signos, el uso de los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (SAAC), así como las ayudas técnicas y los recursos personales especializados, teniendo presente la heterogeneidad de esta población y el derecho a la libre elección de las vías de comunicación más adecuadas a sus necesidades educativas y sociales.

2. Objeto y ámbito de aplicación

- a) El objeto de la presente normativa es regular las acciones encaminadas a eliminar las dificultades que impidan o menoscaben el acceso y permanencia en la Universidad Autónoma de Asunción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- b) A efectos de esta norma, tendrán la consideración de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, el matriculado en estudios de grado o postgrado en la Universidad Autónoma de Asunción

3. Fases del proceso en el acceso de personas con déficit auditivo

El colectivo de personas sordas es un grupo muy heterogéneo en el cual la sordera incide en la construcción de identidades sociales diferenciadas.

Se puede definir a las **Personas Sordas** como aquellas que tienen una pérdida auditiva, en mayor o menor grado, desde sordera profunda a sordera leve o moderada (hipoacúsicos), y encuentran en su vida cotidiana barreras de comunicación.

Más allá de la consideración de la sordera simplemente como anomalía de una función sensorial, la sordera desemboca en una forma diferente de percibir y de vivir en el mundo, siendo la **Lengua de Signos (LS)** una de las principales respuestas que las personas sordas dan a su propia situación, una

interesante aportación que contribuye a la diversidad cultural de la especie humana.

Gracias, pues, a la existencia de la LS, del Servicio de Intérpretes de LS y a la presencia de estos en las aulas, las personas sordas pueden acceder a la información de forma plena y adquirir nuevos conocimientos utilizando como lengua vehicular la LS.

Otras personas sordas no signantes se apoyan en otros recursos comunicativos como es la lectura labial, e intentan aprovechar sus restos auditivos a través de prótesis auditivas. Esto dependerá del diferente perfil de cada persona sorda, y por tanto las adaptaciones técnicas y humanas para cada uno también varían.

3.1. Diagnóstico para el proceso de entrada y admisión

En esta fase debemos prestar especial atención a la información procedente de los servicios médicos, en la que podemos clasificar al alumnado en función de su grado de pérdida auditiva dictaminado por ellos. Para ello deberá presentar en el decanato de la Facultad correspondiente:

- Resolución o certificado oficial del grado de las limitaciones en la actividad (grado de discapacidad) y el dictamen técnico facultativo.
- El informe psicopedagógico emitido por el centro educativo de procedencia.
- Las adaptaciones curriculares con las que ha cursado los estudios de educación básica y bachillerato.
- Valoración por parte del Departamento de Atención al Estudiante y el Equipo Técnico Psicopedagógico de la Universidad del nivel competencial del alumnado (fortalezas y debilidades que presenta), de las necesidades educativas específicas derivadas de una condición de discapacidad u otras circunstancias, así como de las competencias a adquirir en los estudios elegidos, en el caso que sea necesario.

3.2. Valoración

- El Departamento de Atención al Estudiante y Equipo Técnico Psicopedagógico de la Universidad iniciará el proceso de valoración
- Se establecerá una reunión de valoración previa por parte del Equipo Técnico Psicopedagógico y el Decanato correspondiente con objeto de estudiar la situación concreta de cada alumno-a
- Se comunicará la admisión o no de las personas seleccionadas

3.3. Admisión

Una vez admitidos, aquel alumnado que presente algún grado de limitación de actividad y que estén interesados en recibir los servicios de la Universidad, deberán cumplimentar, junto al resto de documentación necesaria para formalizar la matrícula, la “Solicitud de Inscripción al programa de atención al alumnado con necesidades de apoyo específico” en la que comunicarán al Departamento de Atención al Estudiante la información relativa al tipo y grado de limitación de la actividad que presentan, así como los recursos que resulten precisos para atender las necesidades educativas específicas que requieran. El programa de Atención al Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo consistirá en un “CURSO 0” al que el alumnado deberá inscribirse. El objetivo del curso será determinar el dominio de competencias básicas fundamentalmente las referidas a la lectoescritura y la comprensión y expresión escrita y reforzar el uso adecuado de las mismas. La duración del curso estará determinada por las características del alumnado y una vez finalizado el mismo se propondrá una adaptación curricular individualizada en la que habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Adaptaciones de acceso al currículum. Pueden ser **de acceso físico**: recursos espaciales, materiales y personales (eliminación de barreras, adecuada iluminación y sonoridad, mobiliario adaptado...) y de **acceso a la comunicación**: ayudas técnicas y tecnológicas,

sistemas de comunicación complementarios, sistemas alternativos, indicadores luminosos...

- Adaptaciones curriculares no significativas que afectarán a los tiempos, las actividades, metodologías y técnicas e instrumentos de evaluación
- Adaptaciones en exámenes.
- Adaptación curricular significativa. Modificaciones que se realizan desde la programación, es decir, priorizar y/o modificar determinados objetivos, contenidos y criterios de evaluación sin alterar las competencias generales del título que está cursando
- Recursos y medios técnicos, materiales y humanos.

El Departamento de Atención al Estudiante establecerá con el alumnado un plan de acción y seguimiento periódico para el desarrollo y refuerzo de sus competencias personales y para proporcionar al alumno las ayudas y el soporte técnico que necesite.

El Departamento actuará de manera coordinada con el Decanato y el Equipo Docente de la Facultad todas las acciones programadas.

4. Deberes del alumnado

- El alumnado inscrito en el Programa de Atención a Alumnos con necesidades de apoyo específico se compromete a colaborar activamente con el equipo de profesionales del Programa, así como a favorecer un seguimiento periódico y personal de todas las acciones, medios, apoyos y recursos dispuestos para un óptimo desarrollo académico. Las actuaciones del Programa tienen carácter anual por lo que el alumnado tendrán que renovar, al inicio del curso académico correspondiente la Hoja de Inscripción al Programa.
- El alumnado deberá aprovechar adecuada y responsablemente todos los servicios y apoyos que el Programa pone a su disposición. Del mismo modo, deberá respetar y salvaguardar la dignidad e integridad de las

personas prestadoras de los mismos (alumnado colaborador, auxiliares, intérpretes, etc.).

- El alumnado deberá cuidar y mantener en buen estado todos los equipos, dispositivos y demás recursos materiales que desde la Universidad pongan a disposición del mismo para su desarrollo académico. De este modo se responsabilizará de los daños que éstos sufran como consecuencia de un uso indebido.
- El alumnado que participe en el Programa se compromete a hacer un ejercicio efectivo de auto responsabilidad y aprovechamiento académico de todas las acciones, medios, apoyos y recursos dispuestos para tal fin. En caso contrario, y tras la valoración pertinente por parte del Departamento de Atención al Estudiante, se podrán suspender dichos apoyos.

5. Deberes del personal de la universidad

Cualquier miembro del Personal Docente e Investigador o del Personal de Administración y Servicios que, como consecuencia del desempeño de su actividad en la Universidad, tenga conocimiento de la existencia de alumnos/as con discapacidad/enfermedad deberá informar a los mismos de la existencia de este protocolo. Igualmente, el Personal Docente e Investigador o Personal de Administración y Servicios de la Universidad puede contactar directamente con el Departamento de Atención al Estudiante para comunicar dicha circunstancia.

6. Análisis de Necesidades

- La principal necesidad es la utilización de medios de información alternativos, recibidos a través de códigos visuales: Lengua de Signos, subtítulos; carteles, rótulos, señales, etc., que suplan a la información emitida habitualmente por vía auditiva.
- La lectura labial tiene muchas limitaciones: mala iluminación, existencia de elementos de distracción, distancia insuficiente, mala vocalización, etc. Un buen “labio lector” no descifra más del 30% del mensaje. Este porcentaje puede aumentar levemente gracias a la información contextual

y a las habilidades de la persona sorda, pero nunca se llegarán a recibir la información completa.

- El seguimiento de cualquier emisión de TV, proyección de Vídeo, DVD, etc. con voz en off es imposible. Es preciso subtitar dicha información de forma escrita.
- Proporcionar acceso al servicio telefónico, a través de teléfonos adaptados y teléfonos de texto para personas sordas.
- La información que llega por vía auditiva es parcial o nula, por lo que siempre debería transmitirse dicha información por vía visual de forma simultánea.
- La correcta percepción de sonidos de vital importancia tales como alarmas de incendios, etc., implica la posibilidad de instalar sistemas de alarma visuales.

7. Pautas de intervención

7.1. En la Institución

- Para llamar su atención es suficiente con un par de leves golpes en el brazo o el hombro.
- Hablar siempre de frente a la persona con discapacidad, buscando la mejor iluminación posible, para favorecer la comunicación
- El audífono, no proporciona una audición completa, por tanto, la persona que lo lleva se seguirá apoyando en la lectura labial para comprendernos.
- Facilitar el servicio de Intérprete de Lengua de Signos para acceder a servicios de la Universidad como el de orientación al alumnado, charlas, seminarios, etc.
- Si no se comparte la Lengua de Signos como medio de comunicación, hablar oralmente vocalizando claramente y a un ritmo medio.

- Mantener la zona de la boca libre de “obstáculos”: bolígrafo, mano, chicle, caramelo, etc., que dificulten la vocalización.
- Construir frases breves y concisas.
- Mantener la tranquilidad, no gritar, y escoger la estrategia más adecuada para comunicarnos, ayudándonos de gestos, signos sencillos, o la escritura.

7.2. En el Aula

7.2.1. Toma de Apuntes

- Facilitar, en los casos que sea necesario, la estancia en el aula de un/a Intérprete de Lengua de Signos.
- Facilitar por escrito la programación, objetivos, contenidos, plazos de presentación de trabajos, la dinámica a seguir en líneas generales durante el curso.
- Facilitar los apuntes con antelación para que el/la alumno/a pueda seguir la clase sin perder información.
- Facilitar siempre un puesto en la primera fila.
- Procurar dar la clase hablando de frente al alumno, a ser posible a una distancia inferior a 3 metros y evitando, en la medida de lo posible, los paseos por el aula durante los cuales el alumno no puede leer los labios.
- Evitar hablar mientras se escribe en la pizarra. Vocalizar, para una correcta lectura labial. Si el/la alumno/a cuenta con el, permitir el uso de un Equipo de Frecuencia Modulada entre el profesor (que lleva el aparato emisor) y el/la alumno/a (que lleva el receptor).
- Permitir la estancia de voluntarios/as en el aula, que realicen el papel de “tomadores de apuntes”, en los casos que sea necesario.

- Siempre que sea posible, organizar las clases en forma de "U", para que el/la alumno/a pueda ver las intervenciones de sus compañeras-os. En casos de discusiones en grupo es necesario guardar e indicar de forma precisa los turnos de palabra y respetarlos al máximo. En estas ocasiones puede ser interesante contar con un intérprete de LSE en el aula.
- Procurar utilizar aulas con buena acústica e iluminación, para aprovechar al máximo los restos auditivos.
- Tener la precaución de no confundir el uso de un implante coclear con un simple walkman.

7.2.2. Proyección de videos

- Cuando se proyecten videos, DVD o diapositivas, acercarse aún más al/la alumno/a para que éste/a pueda seguir apoyándose en la lectura visual. Conviene, si no es posible conseguir un video subtulado, proporcionar al/la alumno/a un guion con las cuestiones más importantes del mismo.
- En este caso, puede ser imprescindible, contar con un/a intérprete de LS y así acceder plenamente a la información, en caso de que la persona sorda lo necesite. Proporcionar información previa sobre el contenido, formas, tiempos y criterios de evaluación de la asignatura.

7.2.3. Los Exámenes

- Proporcionar información previa sobre el contenido, formas, tiempos y criterios de evaluación de las asignaturas
- Proporcionar las instrucciones o normas por escrito, de forma que sean perfectamente comprendidas por el/la alumno/a. Conviene tener en cuenta que cualquier observación que se haga oralmente al grupo en exámenes escritos (tales como errores en las preguntas, tiempo para finalizar, etc.), han de comunicarse expresamente al alumnado con discapacidad

auditiva, para que éste no piense que se trata de un comentario particular.

- Facilitar, en el caso de que el/ a alumno/a sordo/a así lo solicite, la estancia en el aula durante la realización del examen del/la Intérprete de LS, para interpretar todo aquello que sea necesario: preguntas, dudas, avisos, etc. La razón es que las distintas comunidades de personas sordas han establecido signos propios para designar los distintos conceptos, así como estructuras gramaticales propias. Al igual que sucede con todas las lenguas orales.
- Facilitar la realización de pruebas orales, a través de un/a Intérprete de LS, en el caso de que el/ a alumno/a sordo/a así lo solicite.
- En el caso de pruebas orales, procurar que el/la estudiante tenga una correcta visualización del examinador, para una posible lectura de labios, y facilitar material de ayuda a la audición (dispositivo de FM).
- Es posible que el/la estudiante con discapacidad auditiva tenga mejor rendimiento en pruebas de carácter objetivo (tipo test), en las que el peso del lenguaje propio no tiene tanta influencia. También puede ser útil la lectura posterior por el alumno/a de texto escrito previamente, e incluso favorecer la posibilidad, en algunos casos, de que el alumno conteste en LSE, traduciéndose esta respuesta a lenguaje oral por un/a interprete de LS.
- Incrementar el tiempo de la prueba en los casos que sea necesario, en función de las necesidades del alumnado. (Lo aconsejado es un 25%)
- Las preguntas deben estar claramente formuladas para evitar posibles confusiones (por ejemplo, en preguntas de tipo test con doble dilema o ambiguas), ya que la interpretación que hace el alumnado de la información que recibe es literal.

- Permitir durante el examen escrito la utilización de un diccionario de sinónimos y antónimos para la mejor comprensión de palabras de los enunciados. Las Facultades podrán elaborar, si lo consideran necesario, un glosario de sinónimos y antónimos adecuado al lenguaje científico propio de su titulación.